



CDMX
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Av. Garibaldi Esq. Calle 10, Col. Tepic, C.P. 04150, Del. Álvaro Obregón

CPAS/17- 08 / 006

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ.	X	S.S.	No. DE REQUERIMIENTO	173
AREA REQUERIENTE	DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO			
Unidad Departamental de Mantenimiento y Conservación de Escuelas y Edificios Públicos				
FUNDAMENTO LEGAL				
ARTICULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015				

FACTURAR A:
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN COL CENTRO DE CALIFICACION DE MEXICO (AREA 1)
 CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000
 TEL: 5-517-973405-114

DATOS DEL PROVEEDOR		R.F.C.	G06E 940522 JF6	FECHA	17/08/2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL		ESTEPHANIA GONZALEZ GONZALEZ			
OBJETO SOCIAL		OTROS INFERMEDICARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR			
DOMICILIO FISCAL					
TEL.	CORREO ELECTRONICO				
REPRESENTANTE LEGAL					
IDENTIFICACION OFICIAL	CREDENCIAL PARA VOTAR	PASAPORTE			
DOCUMENTO PROFESIONAL	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL				
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO	P. FISICA	ACTA DE NAC. N°	ESTADO		
	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO		
	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO	ESTADO	
07 DE SEPTIEMBRE DE 2017					

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO	ALMACEN GENERAL, UBICADO EN AV. ESCUADRON 201, SIN, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-1, COL. CRISTO REY, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS.	MONTO AUTORIZADO	\$100,000.00
CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO	400 2 5 1 218 5 0 1 7 0 2419 2 1 00 N/A COMP. 4001186		

PART.	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UMI	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LAVABO BLANCO GEMINIS, LITOGRAFIADO DE FABRICA MARCA CATO	17	PZA	1,016.00	17,272.00
2	INODORO CON TANQUE BAJO, TAZA ALARGADA, SISTEMA DUAL, DESCARGA DE 4 LITROS, TORNADO, LITOGRAFIADO DE FABRICA MARCA CATO	18	PZA	2,700.00	48,600.00
3	MINISTORIO VERONICA, TRAMPA DE 1", LITOGRAFIADO DE FABRICA MARCA LAMOSA	7	PZA	2,881.00	20,167.00
				SUBTOTAL	86,039.00
				I.V.A.	13,766.24
				TOTAL	99,805.24

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 24/100 M/M.)

EMISOR

REVISO

AUTORIZO

PROVEEDOR

JULIO DE LA CRUZ SANCHEZ DUARTE
COORDINADOR DE ABOG. Y ARRENDAMIENTOS

JUAN MANUEL CORTES RICO
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

RENE ANTONIO SANCHEZ OLAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO ORREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASIGNADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar por delictos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudieran causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de relación del presente contrato por causas imprevistas a "EL PROVEEDOR" éste deberá renunciar a "LA DELEGACIÓN" los riesgos no amortizados con sus respectivos impuestos, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contendrá ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se considerarán precios fijos hasta el término de contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que declara de verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no lo son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requeridas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se otorga a "EL PROVEEDOR" la garantía de cumplimiento del presente contrato, e inhabilitación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, desistiendo de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio contratado, en incluir el IVA, por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete como parte del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SEPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opinión, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra condición o circunstancia personal o profesional.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que al firmar el consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el artículo 125, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella enviada de forma expresa, por escrito y de forma análoga a la celebrada de esta manera, en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presente manifiesta que no tiene ninguna relación de parentesco con los socios, directivos, secretarías administrativas, comités y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

Z

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Opacidad, de este Órgano Político Administrativo, correo: ultransparencia@cdmx.gob.mx, página web: www.sobregon.cdmx.gob.mx, Tel.: 5275-8827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que le otorga la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al teléfono: 5535-6535, correo electrónico: unidaddeatransparencia@instituto.org.mx o en la página www.instituto.org.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les corresponda.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTENDIENDO EL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO

TANTOS ORIGINALES.

FIN DEL TEXTO